	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	31-01-22
		Página	1-4

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE REUNIÓN N° 005-2023-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, como sus modificatorias; siendo las 12:08 horas del 04 de mayo del 2023, en la plataforma virtual zoom, con el enlace a la videollamada: <https://us04web.zoom.us/j/7301144788?pwd=H94Vb1bqn81kczWLSdatd5QnlyRIGb.1>, se desarrolló la primera reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), con la participación de las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

- Jorge David Bohorques Li, Director General de la Oficina General de Administración.
- Nilza Borda Luna, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Jessica Melina Ruiz Atau, Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Daniel Fernando Salazar Morales, Director II de la Oficina de Contabilidad.
- Esteban Maximino Saavedra Mendoza, Director II de la Oficina de Defensa Nacional.

Miembros titulares de los trabajadores:

- Daniel Angel Cerrón Meza, Especialista Social de la OGD.

Invitados:

- Katuska V. Jiménez Lozada, Ingeniera de Seguridad y Salud en el Trabajo¹.
- Ericka K. Salirrosas Gómez, Psicóloga del Equipo de Salud Mental².

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.


I. AGENDA:

- 1.1. Aprobación de la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- 1.2. Aprobación de la propuesta del Plan y Programa de Salud Mental del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP 2023.
- 1.3. Conformación de Comisiones Técnicas – Mayo 2023.

¹ Cuenta con la Orden de Servicio N° 786-2023 sobre "Servicio Especializado en Gestión, Monitoreo y Cumplimiento de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo".

² Cuenta con la Orden de Servicio N° 553-2023 sobre "Servicio Especializado en Gestión del Rendimiento, Cultura y Clima Organizacional y Salud Mental".

(Handwritten signatures and initials on the left margin)

 PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Versión	03
	Fecha	31-01-22
	Página	2-4

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

2.1. Aprobación de la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

La Ingeniera de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizó la explicación sobre la nueva propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo hincapié en que posteriormente a la aprobación de la primera propuesta aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la sesión ordinaria de fecha 28/02/2023, se solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica su formalización bajo acto resolutivo.

Asimismo, informó que mediante Memorándum N° D000095-2023-MIMP-OGAJ de fecha 24/04/2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica brindó algunas acotaciones a considerar sobre el Proyecto de la Política de SST enviado; motivo por el cual el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano vio por conveniente revisar y actualizar dicho documento de gestión considerando adicionalmente las características y principios establecidos en los artículos 22 y 23³ de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. No obstante, destacó que en el marco de la promoción y prevención de la salud mental que se viene desarrollando en la Institución a nivel nacional, en virtud de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2020-SA, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano también vio por conveniente considerar ello en la propuesta de la referida Política a fin de que sea establecido como un compromiso por parte de la Entidad, en pro de la salud y bienestar de los/as servidores/as.

Al respecto, también señaló que mediante Memorándum N° D000432-2023-MIMP-ORGH de fecha 24/04/2023, la Oficina General de Recursos Humanos remitió la propuesta actualizada de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su revisión y aprobación en virtud del artículo 42 inciso d) del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.


³ Artículo 22. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:

- Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
- Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.
- Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.
- Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.

Artículo 23. Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso:

- La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.
- La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.

 PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión	03
			Fecha	31-01-22
		Página	3-4	

En ese sentido, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo revisó y aprobó por unanimidad la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

2.2. Aprobación de la propuesta del Plan y Programa Anual de Salud Mental del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP 2023.

La Ingeniera de Seguridad y Salud en el Trabajo precisó que a través del Memorándum N° D000431-2023-MIMP-ORGH de fecha 24/04/2023, la Oficina General de Recursos Humanos remitió la propuesta del Plan y Programa Anual de Salud Mental del MIMP 2023, para su revisión y aprobación en virtud del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental aprobado a través del Decreto Supremo N° 007- 2020-SA. Acto seguido presentó y dio pase a la Psicóloga del Equipo de Salud Mental, quien brindó precisiones respecto a la propuesta del Plan y Programa de Salud Mental del MIMP 2023, motivo por el cual posteriormente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó por unanimidad la propuesta de ambos documentos de gestión.

2.3. Conformación de Comisiones Técnicas – Mayo 2023.

Se conformó la Comisión Técnica de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo Mayo 2023, integrado por la Sra. Nilza Borda Luna, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos (representante de la parte empleadora) y el Sr. Daniel Angel Cerrón Meza, Especialista Social de la OGD (representante de la parte trabajadora). Cabe señalar, que las otras dos (02) Comisiones Técnicas sobre Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo y Elaboración, Revisión y/o Aprobación de Documentos del SG-SST, no se conformaron debido a la ausencia de tres (03) representantes de la parte trabajadora.

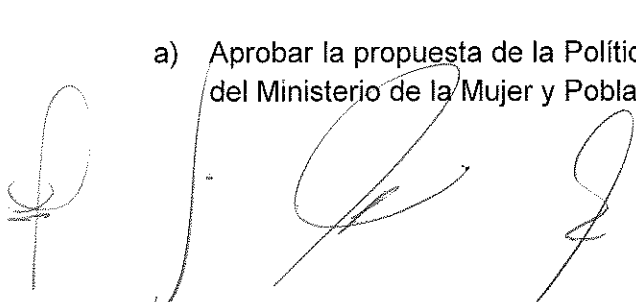
Por otro lado, el Presidente del Comité de SST informó a todos los miembros presentes que se está llevando la relación de la asistencia, y a su vez exhortó a que asistan a las sesiones programadas para evitar causal de vacancia de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.


Al respecto, el Sr. Daniel Angel Cerrón Meza, refirió que los últimos días de cada mes es complicado que asistan a las reuniones del Comité de SST, por lo que el Presidente del referido órgano propuso que a partir de la fecha en adelante las sesiones se realicen los últimos lunes de cada mes, a lo cual todos los presentes brindaron su conformidad.

III. ACUERDOS DE LA REUNIÓN:

Se establecieron los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.



	ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	03
		Fecha	31-01-22
		Página	4-4

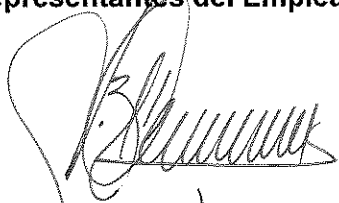
- b) Aprobar la propuesta del Plan y Programa Anual de Salud Mental del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP 2023.
- c) Conformar la Comisión Técnica de Inspecciones Internas de SST de Mayo 2023, integrado por la Sra. Nilza Borda Luna, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos (representante de la parte empleadora) y el Sr. Daniel Angel Cerrón Meza, Especialista Social de la OGD (representante de la parte trabajadora).

La fecha y hora de la siguiente reunión del Comité de SST será indicada con anticipación a los miembros del Comité de SST.

Siendo las 13:00 horas se da por terminada la-reunión, procediéndose a la redacción, lectura y aprobación del acta, la misma que es firmada por los asistentes en señal de conformidad.

Representantes del Empleador

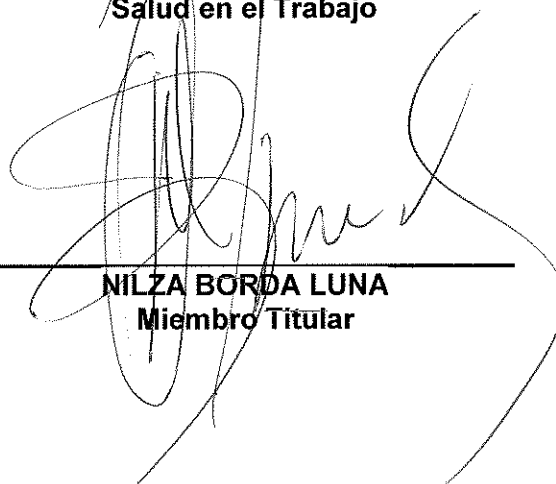
Representantes de los Trabajadores



JORGE DAVID BOHORQUES LI
Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



DANIEL ANGEL CERRÓN MEZA
Miembro Titular



NILZA BORDA LUNA
Miembro Titular



JESSICA MELINA RUIZ ATAU
Miembro Titular



PERÚ
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión	03
Fecha	31-01-22
Página	5-4

**DANIEL FERNANDO SALAZAR
MORALES
Miembro Titular**

**ESTEBAN MAXIMINO SAAVEDRA
MENDOZA
Miembro Titular**